



LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE ITAGÜÍ, CERTIFICA QUE:

El día 01 de Julio de 2026, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE ITAGÜÍ, a través de la Gerencia, en calidad de contratante, suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **N° ICRD-CD-023-2026**, con el señor JULIO CESAR JIMENEZ URÁN, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.037.603.903 expedida en Envigado (Antioquia), cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES DE CARÁCTER FINANCIERO, CONTABLE, PRESUPUESTAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, QUE SE ADELANTAN EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO"*.

En el contrato en mención, se prescindió de la constitución de garantías, de conformidad con lo preceptuado en los estudios previos, en su numeral 8, que reza: "EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL. De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 del decreto no es obligatoria, por ello, el instituto teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior, determina que no se hace necesaria la exigencia de estas, máxime que se realizará una supervisión directa por parte de la Entidad"

Dado en el Municipio de Itagüí el 01 de Julio de 2026.


ALEXANDER DE JESUS CARDONA ATEHORTUA
Subgerente Administrativo y Financiero


Revisión Jurídica: Danilo Mazo Cano
Asesor de Gerencia